

## Higiene y disciplina escolar en Tamaulipas durante el siglo XIX y principios del XX

*Hygiene and school discipline in Tamaulipas during the 19th and early 20th centuries*

Yessenia Flores Méndez

### RESUMEN

Este estudio analiza los cambios en los reglamentos, discursos y prácticas sobre la higiene y disciplina escolar, relacionadas con la corporeidad, o cuidado del cuerpo, en el estado de Tamaulipas, durante el siglo XIX y comienzos del XX. Por un lado, analiza los imaginarios sociales sobre la importancia de la salud, y cómo las epidemias y las enfermedades repercutieron en los contextos escolares. Por otra parte, se estudia la disciplina escolar entendida como las medidas que regulan el comportamiento o conducta de los educandos.

Palabras clave: Higiene escolar, disciplina, escuelas, salud, cuerpo.

### ABSTRACT

This study analyzes the changes in regulations, discourses and practices on hygiene and school discipline, related to corporeality, or care of the body, in the State of Tamaulipas, during the nineteenth and early twentieth centuries. On the one hand, it analyzes social imaginaries about the importance of health, and how epidemics and diseases affected school contexts. On the other hand, school discipline understood as the measures that regulate the behavior or conduct of students is studied.

Keywords: School hygiene, discipline, schools, health, body.

---

**Yessenia Flores Méndez.** El Colegio de Tamaulipas, México. Es Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio de San Luis. Es integrante del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel Candidata. Profesora de materia en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRETAM). Correo electrónico: yessenia.flores86@set.edu.mx. ID: <https://orcid.org/0000-0001-8878-9437>.

## Introducción

Se han realizado importantes estudios de la higiene y disciplina escolar en México, sobre la primera, Staples (2008), y sobre los castigos, Gutiérrez (2007), Roldán (2013), Valle-Barbosa et al. (2014) y Piñeira y Fierros (2022). Pero en Tamaulipas no se ha estudiado la historia de la salud pública, y no existen trabajos acerca de la higiene y disciplina en la vida cotidiana de las escuelas.

Entendemos por *higiene escolar* todo aquello que incluye el aseo de los niños y niñas, limpieza corporal y vida saludable, así como las condiciones y uso de espacios y mobiliario educativo, que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En los reglamentos escolares se estipulaba el requisito para ingresar a la escuela, las reglas y normas, entre el discurso y las prácticas, incluso se insertaron prácticas deportivas y artísticas para disciplinar el cuerpo como la enseñanza de la cultura física y gimnasia para formar ciudadanos útiles.

Para estudiar la higiene y disciplina escolar se sigue el concepto de “cultura escolar”, que es el conjunto de normas que definen los saberes a enseñar y conductas a inculcar, prácticas construidas en las escuelas que permiten transmitir disciplina y la incorporación de comportamientos en la formación de sujetos (Viñao, 2002).

Según Dominique Julia, la “cultura escolar” incluye el uso del tiempo y los espacios, es decir, los horarios y edificios, el sistema disciplinario y las prácticas (Julia, 2008). Para Foucault, el reglamento tiene el objetivo de controlar el cuerpo, el uso del tiempo y el espacio, así las normas son procesos disciplinarios que pretenden controlar y corregir el cuerpo (Foucault, 1981). Para ello, se analizan los reglamentos escolares, los discursos y las prácticas, entre lo prescrito y lo practicado.

Para Escolano, la cultura escolar también conforma un conjunto de conocimientos y sentimientos (enojo, tristeza, alegría). La historia ha silenciado las emociones, y el comportamiento emocional se ha incorporado a la historia de la educación (Escolano, 2018).

Las preguntas que se hacen son: ¿Qué importancia se le asigna a la higiene escolar? ¿Cómo han afectado las enfermedades y epidemias a la niñez en la escuela? ¿Cómo han cambiado los discursos y prácticas en torno a la higiene y disciplina escolar? ¿Cuál ha sido la construcción del género desde las prácticas de higiene y disciplina escolar? ¿De qué formas se ha intentado dirigir y controlar la conducta de la niñez y juventud?

## La higiene y disciplina escolar en los reglamentos del siglo XIX

Una de las primeras enfermedades en el México independiente fue la epidemia de cólera de 1833, que se diseminó en el país en dos flancos, desde la península de Yucatán y por el Golfo. Proveniente de España, llegando primero a La Habana y más tarde a Campeche y Yucatán, hasta difundirse por el norte y sur de la República; ingresó a Tamaulipas vía Tampico, alcanzando a San Luis Potosí y Guanajuato; y en 1833 a Querétaro y a la ciudad de México (Angulo, 2020).

Precisamente en ese año se había creado el Colegio Fuente de la Libertad en Tampico, Tamaulipas, a cargo del profesor Mariano Cubí y Soler, quien escribió en el primer reglamento escolar: “ni en la terrible epidemia de la *colera morbo*, ni la desastrosa fiebre emanada de esa saladora peste, detuvieron su marcha”. El aseo y la limpieza se usaron contra la pestilencia, inacción y holgazanería. El ejercicio intelectual y físico era de necesidad para la salud y agilidad del cuerpo. Se impartía danza, esgrima, dibujo y música, y se brindaba a los alumnos alojamiento, manutención y enseñanza en todos los ramos por 500 pesos anuales. Al entrar al colegio, los alumnos debían traer para el internado:

12 camisas, cuatro de dormir, 6 corbatas, dos negras, 12 pañuelos, 6 pares de medias, 8 chaquetas, dos de invierno, 8 pantalones, 8 chalecos, 6 pares de tirantes, 9 toallas, 1 casaca de paño negro, 1 sombrero negro y otro de paja, 1 cachucha, 4 pares de zapatos, 4 sábanas, 2 almohadas, 4 fundas, 2 sobrecamas, 2 frazadas, 1 catre con dos mosquiteros, 2 fundas de catre, 1 alfombra o petate, 1 mantel, 1 palangana, 1 jarro, 1 orinal de loza, 1 cubierto de plata, y un cuchillo de mesa, 1 vaso de plata, 1 bateita para lavarse los pies, 3 peines, 1 cepillo de ropa, uno dientes, uno de cabeza, y dos para limpiar zapatos [Reglamento, 1833, p. 46].

Con respecto a las faltas de conducta, entrando los alumnos en edad, se procuraba que no se rozaran con compañeros de malas costumbres. Se les corregía con privación de recreos, de paseos escolares, vacaciones, y hasta encierro en un cuarto claro y ventilado, donde pudieran seguir estudiando, y arrepentirse, sin perder la vergüenza.

Años más tarde el *Reglamento del Instituto Literario de San Juan de Matamoros* (1858) estableció que, para ingresar, se requería tener nueve años y tener suficiente instrucción primaria, ser de buena conducta y estar sano. La enseñanza primaria en esa época abarcaba tres años, de los seis a los nueve años de edad. Es decir, el instituto impartía la enseñanza secundaria. El instituto funcionó con internado, por lo que en el edificio había habitaciones, aulas, cocina y comedor. Incluso entre el personal trabajaban un mayordomo y un prefecto.

En el capítulo II, “De los alumnos”, el artículo 31 exigía que, al ingresar al instituto, deberían llevar:

1 catre de madera con pabellón, un colchón, 4 sábanas, 1 cubierta de abrigo, 2 almohadas, 4 fundas, 4 calzoncillos, 6 pares de calcetines, 2 corbatas de seda negra, 2 pares de zapatos, 2 pantalones de paño oscuro, 2 chaquetas o sacos, y dos chalecos de paño oscuro, dos chaquetas o sacos, dos chalecos del mismo paño, 4 pantalones y 4 chaquetas de lienzo oscuro, 4 chalecos blancos, 2 toallas, 2 servilletas, un cubierto, un sombrero fieltro color café, un baúl, una percha para la ropa, cepillo, y peines para el aseo. Le proporcionaban ropa limpia dos veces a la semana [Reglamento, 1858].

El Reglamento era muy parecido al de la Escuela Nacional de Agricultura, la lista de artículos que llevaban los alumnos internos consistía en:

Un catre de fierro con colchón, 2 sábanas, 2 almohadas, 4 fundas, sobrecama y cubierta de abrigo, cepillos de dientes, de cabello, 4 camisas, calzoncillos, 4 pañuelos, 2 corbatas negras, 2 camisas, 2 pantalones de lana, un cinturón, dos pares de zapatos. Un traje de vestir, chaleco blanco, corbata negra, cachucha azul, calzado fino negro, prendas azules, negras y blancas [BDNM, 1877, p. 537].

El clima de las regiones es otra variable en la higiene escolar. Por la ubicación geográfica, en Tamaulipas las ciudades tienen un clima cálido por las costas del Golfo de México. En la memoria de gobierno de 1860, el secretario Darío Balandrano informó que se buscó a quién encargar la dirección del Instituto de San Juan, pero nadie había querido recibir por el temor al clima mortífero de Matamoros (Memoria, 1860). El director y los catedráticos del plantel elaboraron un *Reglamento interior* que trataba de las obligaciones de los alumnos, la normatividad del internado, entre otros aspectos, el cual por la pérdida del archivo escolar no es posible conocer.

En 1868 se decretó fundar una Normal de profesores con internado, a la que también se deberían de presentar los alumnos con artículos personales (Decreto 33 del 9 de junio de 1868). La toalla no indicaba usarla para un baño completo, sino para secar las manos o limpiar el sudor (Staples, 2008, p. 28). Habría un mozo para asear el edificio, sin mencionar entre sus ocupaciones acarrear el agua para los baños. Posiblemente no había el vital líquido.

## La disciplina e higiene escolar en el Porfiriato: orden y progreso

Durante el régimen porfirista se celebró el Congreso Higiénico Pedagógico de 1882, se dio importancia a la limpieza, mobiliario y edificios escolares. El *Reglamento de Escuelas Municipales del Estado de Tamaulipas* de 1885, en el capítulo IV, “De los alumnos”, estipulaba que para ingresar no debían tener enfermedad contagiosa, no ser expulsado por moral e indisciplina, y estar vacunado. Los alumnos debían concurrir con regularidad y aseo, ser respetuosos y obedientes. No maltratar el mobiliario de

la escuela, ni ensuciar paredes y pisos. Para corregir las faltas se aplicarían castigos, siempre que no fueran corporales, ni afectaran la salud del niño, y que el castigo estuviera relacionado con la falta, si era por pereza, desidia, desaseo, desaplicación, obstinación, la no asistencia sin causa justa, y la inmoralidad. Los castigos consistían en reprensiones privadas o en la clase, en presencia de los alumnos, en detención, separación temporal o en expulsión perpetua.

El capítulo V, “De los directores”, fijaba que los requisitos para ocupar la dirección de una escuela municipal eran no padecer enfermedades, ni tener deformidad corporal. Las obligaciones de los directores: cumplir las leyes, cuidar el aseo y ventilación del local, de los útiles y mobiliario. El capítulo VI, “De los maestros y maestras ayudantes auxiliares”, exigía gozar de buena salud (Reglamento, 1885).

La Junta de Sanidad de Ciudad Victoria se fundó en 1888. Por su parte, el visitador del distrito norte rindió un informe de la visita practicada a la municipalidad de Camargo en 1890, en las escuelas públicas se notaba poca asistencia por la epidemia de *viruela* (Memoria, 1890). Hacia 1898, debido al temporal de lluvias y luego a la amenaza de la *fiebre amarilla*, obligó al gobierno a enviar a la sierra a todos los prisioneros, ocasionando que quedaran inconclusos los trabajos del edificio para la escuela objetiva de niños, elemental y superior (Periódico oficial, 1898). Un terror inusual empezó a apoderarse de la población de la capital del Estado. La fiebre amarilla, llamada también *vómito negro*, era la transmitida por el mosco, muy similar a las enfermedades actuales de dengue, chikungunya y zika.

El médico Antonio Matienzo, socio correspondiente de la Academia Nacional de Medicina y director del Hospital Militar de Tampico, presentó *Tampico. Su clima y sus enfermedades*, una memoria escrita para el Primer Congreso Médico Mexicano, donde expuso que el clima cálido tenía influencia en las enfermedades, entre ellas fiebres eruptivas y viruela, observándose niños sin vacunar. También había sarampión, erisipela, tosferina, difteria, tifo y fiebre tifoidea, fiebre amarilla, influenza, tuberculosis y otras (Memoria, 1895). En el informe rendido al gobierno de la terminación de la epidemia de fiebre amarilla en Tampico se comunicó que la Junta de Sanidad acordó pedir al Consejo Superior de Salubridad de México dos médicos conocedores de la fiebre amarilla (Memoria de Tampico, 1899, p. 63).

Para 1899 se efectuó el Primer Congreso Pedagógico en Tamaulipas, que elaboró la *Ley Reglamentaria de Instrucción Pública* de 1899, e incluyó los reglamentos escolares; el de párvulos exigía que los niños y niñas estuvieran vacunados, gozaran de buena salud y no padecieran enfermedades contagiosas. En el artículo 93 dictó que no se impondrían a los alumnos más castigos que los que sobrevinieran por la propia culpa, y se les enseñaría a obedecer, desarrollando sus facultades morales con observaciones.

El *Reglamento de escuelas primarias* de ese mismo año, en el capítulo de los alumnos, estipulaba que se castigaba por maltratar el mobiliario, ensuciar paredes y pisos. Se

aplicaban castigos que no fueran corporales ni afectaran la salud del niño, sino que se impondrían los que sobrevinieran como consecuencia de la misma culpa, consistiendo en trabajos de compostura de los objetos destruidos, reprensiones privadas o en clase, detenciones de una hora y media, repetición de manuscritos o de dibujo, separación temporal o expulsión. El artículo 115 ordenaba que los alumnos estaban obligados a asistir con aseo, ser respetuosos, obedientes, aplicados, corteses, en la calle, escuela y hogar. También trataba de las horas de estudio, paseos y excursiones escolares, exámenes y premios (Ley Reglamentaria, 1899).

En 1904, la matrícula no había crecido a pesar de abrir escuelas, de dotarlas de personal y útiles, esto derivado de una epidemia de fiebre amarilla que afectó a todas las localidades. Este problema de salud provocó la mortandad y la emigración de las familias, motivos por los cuales disminuyó la población escolar de las zonas urbanas. La enfermedad no se propagó en los ranchos y las haciendas, que estaban aisladas, pues las escuelas rurales crecieron en la matrícula (Informe, 1904).

Al final del Porfiriato, varios de los estados, Jalisco incluido, habían establecido la obligación de vacunar a los niños; en Durango, Sonora, Tamaulipas y Veracruz la edad para recibir la vacuna se fijó igualmente a los primeros cuatro meses de vida. En Chihuahua y Tamaulipas las autoridades aseguraban que se hacía la aplicación en todas las municipalidades; había otros, como Sinaloa, en donde se restringía a las principales ciudades (Carrillo, 2010, p. 93).

En 1909 el gobernador Juan B. Castelló, en el ramo “Salubridad y beneficencia pública”, informó de la disminución del paludismo y fiebre amarilla (Informe, 1909). En el segundo Congreso estatal de Educación de 1910 se expidió el *Reglamento de la inspección médica de las escuelas primarias*. En ese año se comunicaba de la enfermedad de la viruela (Informe, 1910). Además la Revolución mexicana afectó con la entrada de tropas y el cierre de escuelas; la epidemia de sarampión que más que la viruela atacó muchos pueblos, sobre todo el distrito sur, influyendo en la población escolar (Informe, 1911). En 1918 atacaría la gripe española en Matamoros.

## La higiene y disciplina escolar en las primeras décadas del siglo XX

La fundación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921 y su política de federalización educativa llevó la acción complementaria a los estados, uno de sus proyectos fue la escuela rural y las misiones culturales, las cuales realizaron una labor educativa y de mejoramiento de las comunidades más apartadas. Las misiones integradas por maestros, enfermeras y trabajadoras sociales llevaron campañas de higiene a la población indígena y del campo. En los años veinte se implementó la escuela nueva, contra la escuela tradicional; la educación activa dio mayor libertad al educando, esto se reflejó en los edificios escolares y en los espacios de aprendizaje.

Hacia 1923 el gobierno del estado encabezado por César López de Lara expidió el *Reglamento interior de Escuelas Primarias Elementales y Superiores*, que ordenó en el capítulo II que para admitir a un niño en el primer curso de enseñanza elemental este debía hallarse en edad escolar, no padecer enfermedad contagiosa ni adolecer de algún defecto físico o mental que lo incapacitara para recibir la enseñanza. El capítulo VIII, de la disciplina escolar, establecía en el artículo 23 los medios de que se haría uso en la escuela para mejorar la conducta de los niños, que estarían en relación con la edad y la índole de los mismos, procurando aplicarles siempre como correctivo una consecuencia natural de las faltas que cometieran, y como premio o estímulo también de los actos buenos que realicen, estimulando paulatinamente a los educandos a hacer un uso acertado de su libertad e iniciativa. En el artículo 24 quedaron prohibidos en absoluto los castigos corporales, los que afectaran la salud de los niños y los que deprimieran ostensiblemente su dignidad, así como aquellos que fueran opuestos a los fines perseguidos por la escuela primaria. El artículo 25 estipulaba que los castigos serán impuestos después de una cuidadosa consideración psicológica de las causas que motivaron la falta, y siempre tenderían al mejoramiento moral del educando (Reglamento, 1923).

Durante el periodo del gobernador Emilio Portes Gil (1925-1928) el inspector escolar Luis González Treviño presentó las *Bases constitucionales para el gobierno de una escuela*; en el capítulo I, de los alumnos, artículo 1º, declaró que eran obligaciones de los alumnos: a) presentarse aseados; d), no fumar, ni escupir, ni tirar basura en el suelo; g) evitar rayar muebles y paredes. Establecieron en las escuelas comisiones de orden, aseo, ornato y salubridad. Se establecería un código correccional para los castigos, y un consejo de justicia (Informe del inspector escolar del Estado, 1926). Es decir, se empezó a poner en práctica el autogobierno escolar, en el cual los alumnos participarían en el control y orden. El autogobierno fue una práctica de los internados de las Normales rurales.

También se promulgó la *Ley de Educación Pública del Estado* de 1927; el capítulo III, sobre administración y vigilancia, incluyó una sección de higiene, inspección médica y sanidad; quedaron prohibidos los castigos físicos y la disciplina sería funcional, participando los alumnos, por comités, en su propia conducta y gobierno de la escuela. Los horarios no tendrían la rigidez de los de una escuela tradicional, pero tampoco deberían marcar menos que la hora de entrada y salida, mañana y tarde. La escuela se regiría por actividades educativas en relación con las asignaturas o ciencias. Se aceptó la coeducación (escuela mixta). En todas las escuelas los niños deberán tener artículos de higiene, toallas, jabón, peine y vaso de agua, cepillo de dientes, y tendrán baño-excusado, quedando estrictamente prohibido matricular niños que no estuviesen vacunados.

El *Programa de estudios y actividades para las escuelas primarias urbanas del Estado de Tamaulipas* de 1927 ordenó que en la primaria se enseñara, en los seis años, materias de



higiene práctica y cultura física (gimnasia y juegos), que consistían en los dos primeros dos años de enseñanza elemental en ejercicios militares; en tercer y cuatro grados de formaciones y deportes; en quinto y sexto de primaria superior, pelotones, voleibol, basquetbol, *indoor-baseball* para niñas y beisbol (Programa, 1927).

El Inspector General de Educación en la zona norte de la república, formada por los estados de Durango, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas, convocó a los directores e inspectores, del 19 al 24 de septiembre de 1932, en Durango, a donde llegaron a resoluciones sobre la escuela mexicana, y sus proyectos: el huerto escolar, el apiario, gallinero, palomar, porqueriza, aprisco, pequeñas industrias y oficios (Asamblea Pedagógica, 1932).

En el cardenismo (1934-1940) se implementó la educación socialista; antes de que la política federal se aplicara, el gobierno del estado y su Dirección de Educación aplicó el *Programa de estudios y actividades para las escuelas primarias urbanas del Estado de Tamaulipas*, en el ciclo escolar 1934-1935, que incluía educación física, marchas imitativas y juegos organizados (Programa, 1934). Después del Convenio de Coordinación y unificación de los servicios educativos entre la federación y el gobierno del estado de 1936, empezaría regir las leyes federales de educación. Hoy en día prevalecen ciertas prácticas, como la existencia de un prefecto, para cuidar y vigilar el orden de los estudiantes adolescentes en las secundarias.

## Consideraciones finales

Durante las primeras décadas del siglo XIX el aseo y cuidado corporal de los jóvenes eran muy importantes, así como las prácticas deportivas y artísticas de esgrima, danza, dibujo y música. Los reglamentos fueron cambiando, de ser rígidos a flexibles; en 1833 se privaba de la libertad al alumno para corregirlo, a finales del siglo se imponían otros castigos correctivos, y en la posrevolución se empezó a implementar el autogobierno escolar.

La escuela tradicional se empezó a dejar atrás por la escuela nueva y activa en los años veintes del siglo XX, dándole importancia a nuevas prácticas disciplinarias y a la utilización de nuevos espacios para la enseñanza aparte del aula, como el jardín, el huerto escolar y el taller, y darle mayor libertad a la niñez y juventud. En los reglamentos escolares se empezó a otorgar importancia a la psicología educativa. En el periodo posrevolucionario se pusieron en práctica más deportes, no solo la gimnasia, sino las prácticas deportivas para niñas y niños, que propiciaban la convivencia escolar y el juego en equipo. Se pasó de la cultura física a la educación física y a la creación de nuevos espacios recreativos. Las enfermedades y epidemias desde tiempos atrás afectaron a la población escolar; hoy en día enfermedades como la influenza y la COVID-19 han modificado la práctica educativa.



## Referencias

- Angulo Partida, J. P. (2020). El cólera y la fiebre amarilla en el estado de Colima, México (1880-1895). *Letras Históricas*, (23).
- AIHH-UAT [Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas]. (1868). *Prospecto y Reglamentos del Colegio Fuente de la Libertad establecido en Tampico de Tamaulipas, a cargo del C. de los Estados Unidos, Mariano Cubí y Soler*. México, Impreso por Juan Ojeda, Fuente de Palacio y Flamencos N. 1, 1 de noviembre de 1833, p. 46.
- AGHET [Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas] (1868). Decreto 33 del 9 de junio de 1868.
- Asamblea Pedagógica Unificadora del criterio educativo en la zona Norte de la República (1932, sep.). SEP.
- Barrera, M. (2021). Acciones contra la viruela en Jalisco, siglos XIX y XX. *Letras Históricas*, (25).
- BDNM [Biblioteca Digital Nacional de México] (1877). *Legislación mexicana, VIII, Reglamento interior* [Manuel Dublán y José María Lozano].
- Carrillo, A. M. (2010). Por voluntad o por fuerza. La lucha contra la viruela en el porfiriismo. En C. Cramaussel y M. A. Magaña Mancillas (eds.), *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo XX. La viruela después de la introducción de la vacuna* (pp. 91-111). El Colegio de Michoacán.
- Escolano, A. (2018). *Emociones y educación. La construcción histórica de la educación emocional*. Visión.
- Espinoza Rodríguez, M. B. (2022). La lucha contra la lepra y el paludismo en Michoacán durante el gobierno de Lázaro Cárdenas del Río, 1934-1940. *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*, (15).
- Foucault, M. (1981). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Gutiérrez Garduño, M. d. C. (2007). *La disciplina escolar en las instituciones profesionales del estado de México, 1917-1935* [Ponencia]. IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, Mérida, Yucatán. <https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at09/PRE1178643767.pdf>
- Informe del Gobernador Pedro Argüelles en el segundo período de sesiones del XXII Congreso* (1904, sep. 15) (pp. 4-9). Ciudad Victoria, Tamaulipas, Oficina Tipográfica del Estado dirigida por Víctor Pérez Ortiz.
- Informe del inspector escolar del estado* (1926). Luis González Treviño a la DGEPEP.
- Informe leído por el C. Gobernador interino del Estado Lic. Espiridión Lara, al abrir la XXV H. Legislatura del segundo período de sesiones ordinarias correspondientes al último año de su ejercicio* (1911, sep. 15).
- Julia, D. (1995). La cultura escolar como objeto histórico. En M. Menegus y E. González (coords.), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes* (pp. 131-153). Centro de Estudios sobre la Universidad.
- Memoria administrativa del Estado de Tamaulipas correspondiente al año de 1890* (1892). Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria del Ayuntamiento constitucional del Puerto de Tampico correspondiente al año de 1898* (1899). C. Victoria, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, dirigida por Víctor Pérez Ortiz, pp. 63-64.
- Memoria presentada a la H. Legislatura constituyente de Tamaulipas por el Secretario de gobierno del Estado C. Darío Balandrano* (1860). Se publica por acuerdo del Congreso, Imprenta del Gobierno a cargo de Ascensión Pizarra, Ciudad Victoria.
- Memoria presentada por el ciudadano secretario de gobierno licenciado Carlos María Gil al XV Congreso de Tamaulipas* (1890, abr. 8). Cd. Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas (1898, sep. 20). Tomo XXIII, n. 113, p. 2. Discurso de apertura de sesiones del H. Congreso del Estado.
- Piñera Ramírez, D., y Fierros Hernández, A. (2022). Los inicios de la higiene escolar en Baja California (1900-1940). *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 10(19), 21-46. <https://doi.org/10.29351/rmhe.v10i19.375>

*Programa de estudios y actividades para las escuelas primarias urbanas del Estado de Tamaulipas* (1935). Gobierno del Estado, Dirección de Educación Pública, Talleres Tipográficos del Gobierno, Cd. Victoria, Tamps, año escolar de 1934-1935.

*Programas de estudio y actividades educativas para las escuelas primaria, oficiales y particulares, del Estado de Tamaulipas* (1927, ago. 27). Expedidos por la Dirección General de Educación Pública, Poder Ejecutivo del Estado, Cd. Victoria.

*Reglamento de Escuelas Municipales del Estado* (1885). Ciudad Victoria.

*Reglamento del Instituto Literario de San Juan de Matamoros* (1858). Tampico, Tamaulipas, Imprenta del Prisma.

Roldán, E. (2011). *El castigo físico en la cultura escolar mexicana hacia mediados del siglo XIX* [Ponencia]. XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, Guanajuato. [https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area\\_09/1728.pdf](https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_09/1728.pdf)

Staples, A. (2008). Primeros pasos de la higiene escolar decimonónica. En C. Agostini (coord.), *Curar, sanar y educar. Enfermedad y sociedad en México, siglos XIX y XX, Ciudad de México* (pp. 17-39). UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas/BUAP/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”.

*Tampico. Su clima y sus enfermedades* (1895). Memoria escrita para el Primer Congreso Médico Mexicano, por el señor Dr. Antonio Matienzo, sociocorrespondiente de la Academia Nacional de Medicina y Director del Hospital Militar de Tampico, Victoria, Imprenta del Gobierno del Estado, Dirigida por Víctor Pérez Ortiz.

Valle-Barbosa, M. A., Vega-López, M. G., Flores-Villavicencio, M. E., y Muñoz-De la Torre, A. (2014). Los castigos escolares utilizados como técnica para mantener la disciplina en las escuelas mexicanas a partir del siglo XIX. *Revista de Educación y Desarrollo*, (28), 61-68.

Viñao, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas: continuidades y cambios*. Morata.

#### Cómo citar este artículo:

Flores Méndez, Y. (2023). Higiene y disciplina escolar en Tamaulipas durante el siglo XIX y principios del XX. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 3(2), 117-126, <https://doi.org/10.29351/amhe.v3i2.460>



Todos los contenidos de *Anuario Mexicano de Historia de la Educación* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento No-Comercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.